



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Buses Armenia S.A.
Demandado:	Carlos Orlando Pineda
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00261-00

Armenia, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención, a la solicitud de desarchivo elevada por la apoderada de la parte actora, y una vez constatado que se canceló el respectivo arancel judicial, es dable autorizar el trámite, pues en un asunto similar al aquí tratado, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia explico: “...*el accionante puede solicitar el desarchivo, que se continúe con el proceso y llevar a cabo las gestiones tendientes a lograr la notificación de la parte demandada conforme lo dispuesto en las disposiciones jurídicas procesales referidas*” **(CSJ SL T 88693 del 22 de abril de 2020).**

En ese contexto, se ordena continuar con el presente proceso, para tal efecto, la parte demandante deberá rehacer el trámite de notificación personal en los términos señalados en la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que la notificación presentada por el apoderado judicial que presentó la demanda, no cumplía con los requisitos establecidos en la norma *ibidem*, tales como, la constancia de entrega o acuse de recibido y evidencia de los archivos adjuntos a la notificación de la demanda; así mismo, se advierte que en los documentos aportados con la demanda refieren el correo electrónico corpineda55@gmail.com y en la subsanación de la demanda aportan el correo electrónico carpineda55@gmail.com, por lo tanto se hace necesario la notificación a ambos correos electrónicos.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que agote en debida forma la notificación personal al demandado.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. [**INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)
2. [**FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a alguno de los vínculos anteriormente señalados, los mismos podrán ser solicitados a través del correo electrónico del juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LE



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE MAYO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA